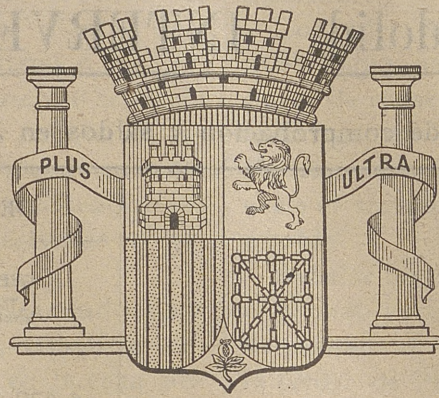


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 4.120

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

QUE LAS CORTES CONSTITUYENTES, en funciones de Soberanía, Nacional han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.º Son actos de agresión a la República y quedan sometidos a la presente Ley:

I. La incitación a resistir o a desobedecer las leyes o las disposiciones legítimas de la Autoridad.

II. La incitación a la indisciplina o al antagonismo entre Institutos armados, o entre éstos y los organismos civiles.

III. La difusión de noticias que puedan quebrantar el crédito o perturbar la paz o el orden público.

IV. La comisión de actos de violencia contra personas, cosas o propiedades, por motivos religiosos, políticos o sociales, o la incitación a cometerlos.

V. Toda acción o expresión que redunde en menosprecio de las Instituciones u organismos del Estado.

VI. La apología del régimen monárquico o de las personas en que se pretenda vincular su re-

presentación, y el uso de emblemas, insignias o distintivos alusivos a uno u otras.

VII. La tenencia ilícita de armas de fuego o de substancias explosivas prohibidas.

VIII. La suspensión o cesación de industrias o labores de cualquier clase, sin justificación bastante.

IX. Las huelgas no anunciadas con ocho días de anticipación, si no tienen otro plazo marcado en la Ley especial, las declaradas por motivos que no se relacionen con las condiciones de trabajo y las que no se sometan a un procedimiento de arbitraje o conciliación.

X. La alteración injustificada del precio de las cosas.

XI. La falta de celo y la negligencia de los funcionarios públicos en el desempeño de sus servicios.

Artículo 2.º Podrán ser confinados o extrañados, por un período no superior al de vigencia de esta Ley, o multados hasta la cuantía máxima de 10.000 pesetas, ocupándose o suspendiéndose, según los casos, los medios que hayan utilizado para su realización, los autores materiales o los inductores de hechos comprendidos en los números I al X del artículo anterior. Los autores de hechos comprendidos en el número XI serán suspendidos o separados de su cargo o postergados en sus respectivos escalafones.

Quando se imponga alguna de las sanciones previstas en esta Ley a una persona individual, po-

drá el interesado reclamar contra ella ante el señor Ministro de la Gobernación, en el plazo de veinticuatro horas.

Quando se trate de la sanción impuesta a una persona colectiva, podrá reclamar contra la misma ante el Consejo de Ministros, en el plazo de cinco días.

Artículo 3.º El Ministro de la Gobernación queda facultado:

I. Para suspender las reuniones o manifestaciones públicas de carácter político, religioso o social, cuando por las circunstancias de su convocatoria sea presumible que su celebración pueda perturbar la paz pública.

II. Para clausurar los Centros o Asociaciones que se consideren incitan a la realización de actos comprendidos en el artículo 1.º de esta Ley.

III. Para intervenir la contabilidad e investigar el origen y distribución de los fondos de cualquier entidad de las definidas en la ley de Asociaciones; y

IV. Para decretar la incautación de toda clase de armas o substancias explosivas, aun de las tenidas lícitamente.

Artículo 4.º Queda encomendada al Ministro de la Gobernación la aplicación de la presente Ley.

Para aplicarla, el Gobierno podrá nombrar Delegados especiales, cuya jurisdicción alcance a dos o más provincias.

Si al disolverse las Cortes Constituyentes no hubieren acordado ratificar esta Ley, se entenderá que queda derogada.

Artículo 5.º Las medidas gu-

bernativas reguladas en los precedentes artículos no serán obstáculo para la aplicación de las sanciones establecidas por las leyes Penales.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.—Madrid, 21 de Octubre de 1931.—Manuel Azaña.
—El Ministro de la Gobernación, Santiago Casares Quiroga.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.117

Comité Paritario interlocal de Agua, Gas y Electricidad y Similares

EDICTO

Don Manuel Ortiz Gutiérrez, Presidente del Comité Paritario interlocal de Agua, Gas y Electricidad de Valladolid.

Hago saber: Que en la sesión plenaria celebrada por este Comité en el día de hoy, han sido aprobadas las bases de trabajo que han de regir en las fábricas de electricidad de esta ciudad, y a los efectos que determina el artículo 49 del Decreto de Organización Corporativa Nacional de 26 de Noviembre de 1925, texto refundido, se hace público para general conocimiento, estando las bases a disposición de los interesados durante las horas de oficina (cuatro a ocho de la tarde) en la Secretaría del Comité, Platerías, 9 y 11, principal.

Valladolid, 22 de Octubre de 1931.—El Presidente, Manuel Ortiz.

Diputación provincial de Valladolid INTERVENCIÓN Año natural de 1931

Balance general de comprobación y saldos en 30 de Septiembre.

Folios	CUENTAS	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE <i>Pesetas</i>	HABER <i>Pesetas</i>	DEUDORES <i>Pesetas</i>	ACREEDORES <i>Pesetas</i>
1	Propiedades y derechos.	6.479.237'10	»	6.479.237'10	»
2	Valores independientes del presupuesto.	1.914.000	6.525.737'10	»	4.611.737'10
9	Banco Castellano por libretas.	14.082'89	»	14.082'89	»
10	Presidente Diputación por libretas en Banco Castellano.	»	14.082'89	»	14.082'89
69	Depositario.	7.247.336'10	3.127.883'24	4.119.452'86	»
11	Presupuesto de 1931.	10.385.198'65	11.304.681	»	919.482'35
12	Capítulo 1.º—Rentas.	131.442'58	34.423'91	97.018'67	»
	» 2.º—Bienes provinciales.	»	»	»	»
13	» 3.º—Subvenciones y donativos.	431.073'68	195.120'04	235.953'64	»
	» 4.º—Legados y mandas.	»	»	»	»
63	» 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.	17.500	10.492	7.008	»
	» 6.º—Contribuciones especiales.	»	»	»	»
68	» 7.º—Derechos y tasas.	1.011.600	660.465'15	351.134'85	»
	» 8.º—Arbitrios provinciales.	»	»	»	»
16	» 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.	895.548'07	47.338'58	848.209'49	»
71	» 10.—Cesiones de recursos municipales.	1.238.613	691.385'11	547.227'89	»
18	» 11.—Recargos provinciales.	298.054	198.702'64	99.351'36	»
19	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos.	275.000	78.323'48	196.676'52	»
	» 13.—Crédito provincial.	»	»	»	»
	» 14.—Recursos especiales.	»	»	»	»
20	» 15.—Multas.	250	103'50	146'50	»
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
21	» 17.—Reintegros.	99.669'60	61.963'10	37.706'50	»
59	» 18.—Fianzas y depósitos.	255.000	214.850'06	40.149'94	»
57	» 19.—Resultas.—Ingresos.	6.650.930'07	5.824.025'64	826.904'43	»
64	Capítulo 1.º—Obligaciones generales.	144.115'50	209.256'43	»	65.140'93
25	» 2.º—Representación provincial.	15.398'73	26.000	»	10.601'27
	» 3.º—Vigilancia y seguridad.	»	»	»	»
	» 4.º—Bienes provinciales.	»	»	»	»
26	» 5.º—Gastos de recaudación.	18.863'13	207.584'55	»	188.721'42
65	» 6.º—Personal y material.	472.656'42	690.507'58	»	217.851'16
28	» 7.º—Salubridad e higiene.	2.250	43.000	»	40.750
70	» 8.º—Beneficencia.	965.818'20	1.599.837	»	634.018'80
30	» 9.º—Asistencia social.	371'35	7.000	»	6.628'65
31	» 10.—Instrucción pública.	50.354'43	100.374	»	50.019'57
66	» 11.—Obras públicas y edificios provinciales.	778.656'49	2.053.552'79	»	1.274.896'30
	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	»	»	»
	» 13.—Montes y pesca.	»	»	»	»
33	» 14.—Agricultura y ganadería.	2.000	5.000	»	3.000
34	» 15.—Crédito provincial.	124.850	190.425	»	65.575
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
62	» 17.—Devoluciones.	354.949'18	546.500	»	191.550'82
36	» 18.—Imprevistos.	7.729'05	10.000	»	2.270'95
51	» 19.—Resultas.	189.870'76	482.757'25	»	292.886'49
7	Banco de España.	267.799'98	242.462'15	25.337'83	»
8	Depositario cuenta corriente Banco de España.	242.462'15	267.799'98	»	25.337'83
5	Banco Castellano.	982.207'32	432.207'32	550.000	»
6	Depositario cuenta corriente Banco Castellano.	432.207'32	982.207'32	»	550.000
37	Presupuesto extraordinario.	257.412'83	258.756'60	»	1.343'77
38	Ingresos.—Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios.	75.300	19.600	55.700	»
39	» 3.º—Otros ingresos.	1.500	750	750	»
40	Gastos.—Capítulo 2.º—Intereses.	21.537'50	64.243'75	»	42.706'25
41	» 3.º—Amortizaciones.	34.000	72.569'59	»	38.569'59
42	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo.	157'90	2.984'11	»	2.826'21
43	Ingresos.—Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios.	112.175	103.000	9.175	»
44	» 3.º—Otros ingresos.	1.500	1.545'10	»	45'10
45	Gastos.—Capítulo 2.º—Intereses.	28.187'50	56.500	»	28.312'50
46	» 3.º—Amortizaciones.	500	57.250	»	56.750
47	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo.	68'45	3.865'38	»	3.796'93
49	Depositario cuenta de efectivo.	193.176'70	84.451'35	108.725'35	»
3	Diputación cuenta corriente Banco Castellano por empréstito.	30.247'45	25.000	5.247'45	»
4	Depositario existencia en Banco por empréstito.	25.000	30.247'45	»	5.247'45
50	Empréstitos.	46.500	1.914.000	»	1.867.500
53	Habilitaciones y suplementos.	269.778'49	269.778'49	»	»
54	Depositantes por resultas.	89.263'08	3.443.546'94	»	3.354.283'86
55	Depósitos anteriores a 1931.	»	89.263'08	»	89.263'08
	SUMAS.	43.583.400'65	43.583.400'65	14.655.196'27	14.655.196'27

SUMA GENERAL DEL DIARIO. 43.583.400'65

Valladolid, 8 de Octubre de 1931.—Por el Interventor, *Luis A. Funoll*.—V.º B.º: El Presidente accidental, *Mariano de los Cobos Mateo*.—Comisión gestora.—Sesión del día 13 de Octubre de 1931.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—*Manuel Gil Baños*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.374

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto de 1931.

Sesión del día 6

Presidencia, el Alcalde accidental don Enrique Pons.

Acta anterior aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Conceder licencia a los Concejales señores Gil Baños y Torre Ruiz.

Tomar en consideración una moción de la minoría Alianza Republicana relativa al abastecimiento de aguas a la Ciudad, pasando a estudio de la Comisión especial que entiende en el abastecimiento de aguas, saneamiento de los barrios y construcción del Madero.

Aprobar una moción de la Alcaldía relativa a arreglar el despacho de la misma.

Aprobar las cuentas de suministros comprendidas en la relación número 28.

Autorizar a la Alcaldía para que designe la Comisión de Policía rural.

Aprobar un proyecto de construcción de aceras, calles de Esqueva, Imperial y Paseo de Zorrilla, lado izquierdo.

Denegar la petición formulada por don Ismael Blanco para que se le condonen los derechos correspondientes a la construcción de un edificio destinado a Escuelas en la calle de José María Lacort, 18.

Adjudicar a don Saturnino Bustos las obras de reparación de la fuente pública de La Overuela.

Adjudicar a don Enrique Miret el concurso celebrado para adquirir mangueras con destino al servicio de Incendios.

Conceder licencia a don Eugenio Varona para construir un chalet en el interior de la finca señalada con el número 26 de la calle de la Olma.

A don Mariano San José para construir una casa en la subida a San Isidro.

A don Pablo Vicario para elevar un piso segundo, Marqués del Duero, 10.

A don Artemio Mazariegos para construir un cobertizo en el interior de la casa número 22 del Paseo de Zorrilla; quedando modificado provisionalmente el acuerdo de la Comisión permanente de 14 de Mayo de 1929, manteniéndose

la distancia de doce metros de la línea de fachadas la situación de construcciones de planta baja destinadas a industrias o garajes, en las calles de primero y segundo orden, sin tener en cuenta en las de tercero el número de metros, siempre que las construcciones se dediquen a industrias o garajes.

A don Florián Hernando para reparar la escalera, construir corredores y retretes en la casa número 32 de la calle de Teresa Gil.

A don Francisco Vázquez para construir una pared de cerramiento en la calle de Cervantes, número 25.

A don Antonio Brizuela para sustituir por pilastras de ladrillo los pies derechos de madera que existen en los retretes, Pasión, 25.

A don Julián Varona para hacer la acometida de la casa número 24 de la calle de la Pasión.

Denegar la licencia solicitada por don Zacarías Blanco para instalar en las inmediaciones de la Plaza del Campillo un quiosco destinado a la venta de pan.

Denegar la reclamación formulada por don Sinfiriano Alvarez contra la imposición de contribuciones especiales por pavimentación de aceras, casa número 48 de la calle de José María Lacort.

Denegar la reclamación formulada por doña Francisca López, para que se la indemnice por los daños y perjuicios que se la ocasionaron al tener que trasladar su domicilio e industria a la calle de Teresa Gil, desde la casa número 30 de la calle Santiago con motivo del derribo de esta última.

Conceder autorización a don José Haro para un depósito de ganado de cerda, Julián Humanes, número 17.

A don Secundino Rodríguez, en la carretera de Santander, S. R.

A don Emiliano Martín en la carretera, accesorio de la casa número 2 de la de Segovia.

Conceder autorización a doña Juana Fernández para trasladar un establecimiento de confitería desde la casa número 4 de Miguel Iscar a la número 22 de la de Loza.

A don Nemesio Domínguez, para un bar en la calle de Mariano F. Cubas, 4 y 6.

Denegar las autorizaciones solicitadas por don Laurentino Portes y don Miguel Fernández, para abrir establecimientos destinados a la venta de verduras en Magaña, 6, y San Benito, 14, respectivamente.

Autorizar a doña Germana Calleja para hacer varias obras en una sepultura.

Nombrar a Teódulo Escobar

Guardia de tercera, con carácter interino.

Conceder licencia a don Manuel Tapia para ejecutar varias obras de reparación en un establo instalado en la Plaza de Díez y Rodríguez, número 15, y denegarle el traspaso que solicita del establo.

Señalar las horas para abreviar el ganado vacuno, de seis a ocho de la mañana y ocho a nueve de la tarde, de Mayo a Septiembre; y de siete a nueve de la mañana y de siete a ocho de la tarde, en el resto del año.

Aprobar varios informes de la Comisión de Hacienda sobre reclamación de cédulas personales.

Modificar el Reglamento de pensiones y jubilaciones aprobado por el Ayuntamiento en 18 de Julio de 1919, en el sentido de jubilación forzosa será sueldo regulador el último que haya disfrutado el empleado.

Jubilación al Capataz del servicio de limpieza don Bruno Crespo.

Conceder moratorias a varios solicitantes para el pago de contribuciones especiales por pavimentación.

Aprobar el balance de contabilidad del mes de Julio.

Aprobar las cuentas municipales del segundo trimestre.

Pasar a la Comisión de Policía un informe de los Letrados Consistoriales sobre enterramientos en sepulturas a perpetuidad.

Pasar al Agente ejecutivo, para que por la vía de apremio haga efectivo don Juan Rodríguez Martín el pago de derechos y la multa a que ha sido condenado por la Junta Administrativa de Consumos.

Conceder una cartilla de una peseta diaria a Aniceta San José.

Incluir en el padrón de vecinos a varios solicitantes.

Dar de baja en el mismo a don David Prieto, por trasladar su residencia a Madrid.

Aprobar el programa de festejos de la próxima feria de Septiembre.

Ampliar el plazo para concursar las plazas de Mecánico electricista con destino al Salto del Esqueva.

Sesión del día 13

Presidencia, el Alcalde accidental don Enrique Pons.

Acta anterior aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ex Concejales don Pedro Mazariegos.

Pasar a los Letrados Consistoriales una proposición de la minoría Alianza Republicana res-

pecto a exigir de la Sociedad Electra Popular Vallisoletana el depósito de 25 pesetas para facilitar fluido a sus abonados.

Desestimar los recursos de reposición interpuestos por don Alfonso Santiago y doña Teresa del Castillo, contra acuerdo de 16 del pasado Julio, prohibiendo, a partir de 1.º Enero, la venta de determinados géneros en los puestos y casetas de los mercados.

Conceder licencia a don Jesús Varona para construir una casa en la calle de Salamanca, número 26.

A don Demetrio Carranza para construir otra en las Delicias.

A don Manuel González Cabo para modificar la edificación que se le autorizó últimamente en la calle del Empecinado, 21, con vuelta a la de Gondomar, 5.

A don Nicomedes Tascón para construir un almacén, calle Transversal de la Azucarera, 20.

A don Aurelio Santos, para construir una galería en la casa número 46, de la calle de Mariano Fernández Cubas, y dos almacenes en el interior de la misma.

A don Demetrio Ramos para cubrir los dos trozos de azotea, calle de la Pasión 26, colocando al frente dos galerías, siempre que respete los derechos que pudieran tener los propietarios adyacentes por lo que se refiere a las vistas.

A don Teodoro Cabrera para ampliar la galería en el piso principal de la casa número 41 de la calle de Santiago.

Denegar la licencia solicitada por don Orencio Fernández para construir un cobertizo en el interior de la casa número 22 de la calle de la Loza y un horno destinado a confitería.

Denegar a don Fidel Villarrubí la licencia solicitada para colocar un aparato anunciador en la Acera de San Francisco (terrazza del Café del Norte).

Aprobar un informe de la Comisión de obras relativo a la obligación por parte de la Sociedad Industrial Castellana de reparar un trozo de la calle de López Gómez.

Aprobar las actas de recepción provisional de la construcción de aceras en varias calles por don Manuel Pradera.

Aprobar el acta de recepción definitiva de la construcción de calzadas de varias calles ejecutadas por los señores Eguinoa Hermanos.

Aprobar un acta de señalamiento de línea en un terreno de la carretera de Tras de la Estación para construir casa don César Pérez.

Autorizar a don Ciriaco Mayo

para abrir un establecimiento en la calle de María Cruz, 11, destinado a venta de verduras.

A don Segundo Casillas para ejecutar obras en las casetas números 26 y 28 del Mercado del Campillo.

Denegar la petición formulada por don Francisco Escribano para que se le rebaje la renta de las casetas números 2 y 4 del Mercado del Campillo.

Autorizar a don Alfonso Santiago para un depósito de ganado vacuno en la Calle de Fuente el Sol, número 44.

Adjudicar a doña Dorotea Mozo la caseta número 32 del Mercado de Portugalete.

Autorizar una certificación de obras al contratista del Salto del Esgueva.

Aprobar las cuentas del consultorio Gota de Leche del mes de Junio.

Incluir en el padrón de vecinos a varios solicitantes.

Dar de baja en el mismo a don Elías Barcenilla que traslada su residencia a Palencia.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por varios propietarios de automóviles de alquiler contra el acuerdo que les obliga a colocar taxímetros en sus coches.

Aprobar varios he de haberes por transportes.

Sesión del día 20

Presidencia, el Alcalde accidental don Enrique Pons.

Acta anterior aprobada.

Setomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar las cuentas de suministros comprendidas en la relación número 50.

Que el señor Arquitecto haga un proyecto más económico que el presentado para construir una galería refugio en el Cementerio.

Aprobar los proyectos para la instalación de una fuente de agua potable en el Campo Grande.

Autorizar al señor Ingeniero de vías par adquirir materiales con destino a la dotación de riego de la calle Imperial.

Ejecutar por administración las obras para dotar de techo el lavadero de las Moreras, condonando al arrendatario el alquiler del mismo durante los días que duren las obras.

Conceder licencia a don Eugenio Pardo para elevar dos pisos en la casa número 23 de la Plaza de Tenerías.

A don Félix Martín para elevar tres pisos en la casa número 38 de Ruiz Zorrilla.

A don Casto Doncel para elevar un piso segundo, remetido de la primera crujía, Niña Guapa, 44.

A don Vicente Manuel para construir dos muros, Democracia, 2, y sustituir una puerta carretera de la misma casa por la calle de Gondomar.

A don Orencio Fernández para construir un horno de confitería, Loza, 22.

A don Antonio Sánchez para construir una pared de cerramiento en un solar del paseo de San Vicente.

A don José Bafino para modificar huecos y abrir una puerta carretera, paseo de Alvarez Taldriz, número 52.

A don Mariano Pérez para construir un tejado, calle del Nogal, número 5.

A don Cándido Martín y don Manuel Alvarez para construir paredes de cerramiento en terrenos contiguos a la carretera de Tórtolas, kilómetro 1.º

Adjudicar el suministro de arenas y gravas a don Eugenio Fraile y el de transporte de materiales a don Cándido Cortés.

Adjudicar a don Pablo Lago el suministro de diez toneladas de asfalto.

Autorizar a don Julio Arranz para un depósito de ganado de cerda en la carretera de Segovia, finca titulada «Carmelo Teresiano».

A don Ireneo Simón para otro, Nueva del Carmen, 27.

A don Jerónimo Martín otro en la calle Alta.

A don Nicolás Gordaliza para traspasar a don Julián González un depósito de ganado vacuno instalado en los Pajarillos altos, finca titulada «Villa Pilar».

A don Mariano Zurro para abrir en la casa número 9 de la calle Teresa Gil un establecimiento destinado a camisería.

A la señora Directora de la Escuela Normal de Maestras para modificar la instalación de la calefacción de dicho Centro.

Desestimar una instancia de varios arrendatarios de puestos del Mercado del Val contra el acuerdo de 16 del pasado mes de Julio, relativo a la venta de géneros en los mercados.

Desestimar otra instancia de los vendedores de frutas secas y verdes al por mayor en el Mercado del Campillo, con relación a los vendedores forasteros para que acrediten la procedencia de la mercancía y que están autorizados para la venta al por mayor.

Autorizar a don Juan Perdigueiro para instalar, en el patio de la casa número 4 de la calle del Doctor Cazalla, un tostadero de café.

Aprobar las bajas habidas en la recaudación del Canon de saneamiento.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes.

Pasar al Agente ejecutivo varios descubiertos por el pago de arbitrios.

Devolver a don José Navarro la fianza que depositó para responder del contrato de aprovechamiento de piña del monte «Esparagal».

Aceptar la dimisión presentada por Esteban Castañeda, guarda peón del Cementerio.

Pasar al Agente ejecutivo una relación de multas impuestas por la Guardia municipal.

Incluir en el padrón de vecinos a varios solicitantes.

Pasar a la Comisión correspondiente una moción sobre municipalización de los servicios de tranvías y autobuses.

Sesión del día 27

Presidencia, el Alcalde accidental don Enrique Pons.

Acta anterior aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Pasar a la Comisión de obras una moción relativa a varias obras en los mercados.

Aprobar la relación de suministros número 31.

Conceder licencia a don Ireneo Simón para construir una casa de planta baja y piso principal en la calle Nueva del Carmen, número 27.

A don Juan Arranz para construir otra en el paseo de San Vicente.

A don Florencio Lara para demoler el entresuelo de la casa número 6 de la Plaza del Corriño y modificar la distribución de los tres pisos altos y dar entrada por la escalera de la casa números 1 y 3 de la calle del Val.

A don Antonio Sánchez para limitar con paredes el interior de un solar del paseo de San Vicente.

A don Mariano Martínez para retejar y abrir una puerta carretera en la tapia, Camino Viejo de Canterac, 26.

Denegar la licencia solicitada por don Felipe de la Cruz para abrir una puerta de calle y una ventana, Joaquín Costa, 5.

Conceder licencia a doña Pilar Ortiz para hacer acometida de la casa número 11 de la calle de Tenerías.

Aprobar el acta de señalamiento de línea, calle José María Lacort, 18.

Conceder a don Luis Moral la perpetuidad de una sepultura.

Autorizar a don Nazario Inaraja para establecer un depósito de ganado de cerda en la calle del Puente Colgante.

Conceder a los señores don

Quintín Castro y don Inocencio Gómez la gratificación por casa-habitación que como maestros nacionales les corresponde.

Pasar a la Comisión de Policía una instancia de don Victoriano Garrido en petición de una gratificación.

Conceder una paga de tocas a doña Caya Pérez, viuda de un vigilante de consumos.

Incluir en el padrón de vecinos a varios solicitantes.

Valladolid, 9 de Septiembre de 1931.—El Secretario del Ayuntamiento, R. Zaragoza.-V.º B.º: El Alcalde, Federico Landrove.

Núm. 4.070

Alaejos

El Ayuntamiento que presido, en sesión de 17 del actual, acordó por unanimidad aprobar definitivamente las cuentas municipales de los años 1923 24, 1924 25, 1925-26, ejercicio semestral de 1926, 1927, 1928, 1929 y 1930, puesto que ninguna reclamación ni reparos había contra las mismas.

Lo que se hace público por medio de este anuncio a los efectos del artículo 581 del Estatuto municipal y 128 del Reglamento y en cumplimiento de lo acordado.

Alaejos, 21 de Octubre de 1931.—El Alcalde.

Núm. 4.111

Fresno el Viejo

Confeccionada la matrícula Industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1932, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, contados desde el que se inserte el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Fresno el Viejo, 21 de Octubre de 1931.—El Alcalde, A. Durango.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en los Ayuntamientos de

Ciguñuela.
Herrín de Campos.
Medina del Campo.
Piñel de arriba.

Núm. 4.106

Fuente el Sol

Formada la matrícula de la contribución Industrial y de Comercio de este término municipal

para el año de 1932, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes comprendidos en la misma y formular las reclamaciones que estimen pertinentes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Fuente el Sol, 20 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Antonino Ruiz.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Lomoviejo.

Núm. 4.073

Montealegre

Para proceder con el debido acierto en la confección del repartimiento general de utilidades que ha de regir durante el corriente ejercicio de 1931, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término municipal, lo mismo vecinos que forasteros y sus colonos, presenten, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este pueblo, tanto en la parte real como en la personal, pues de lo contrario se procederá por las Comisiones a su formación, con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios, sin que luego puedan tener derecho a reclamación alguna.

Montealegre, 12 de Octubre de 1931.—El Alcalde, León Martín.

Núm. 4.172

Piñel de abajo

Por el presente se invita a los terratenientes de este término, así vecinos como forasteros, para que manifiesten por escrito en la Secretaría de esta Corporación, en el plazo de ocho días hábiles, durante las horas de oficina, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, si son conformes o no en ceder las hierbas y rastros de sus fincas a beneficio de este Ayuntamiento para cubrir atenciones del presupuesto municipal ordinario para el año de 1932, advirtiéndole que se entenderá son conformes con tal cesión, con carácter gratuito, todos los que durante el mencionado plazo no manifiesten lo contrario.

Piñel de abajo, 20 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Honorato García.

Núm. 4.075

San Miguel del Arroyo

En los días y horas que a continuación se dirán, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las segundas subastas para los aprovechamientos forestales que se indican:

Día 28 de Octubre, a las diez, la de pastos del monte «El Negro», de esta villa, por tiempo de un año y bajo el tipo de tasación de 150 pesetas.

Día 28 de Octubre, a las once, la de 688 pinos negrales de igual monte, que arrojan 341,838 metros cúbicos de madera, 414 estéreos de leña gruesa y 865 de menuda, bajo el tipo de 5.678'44 pesetas.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de Ayuntamiento.

San Miguel del Arroyo, 21 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Román Renedo.

494

Núm. 4.079

Tiedra

Formados los padrones del impuesto sobre circulación de vehículos automóviles existentes en este término municipal, letras A y B, para el próximo año de 1932, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

A los mismos efectos se halla expuesta en dicha Secretaría la matrícula Industrial, por el plazo de diez días.

Tiedra, 20 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Carlos Tabarés.

Núm. 4.061

Velascálvaro

Don Victorino Gutiérrez Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Velascálvaro.

Hago saber: Que debiendo verificarse la cobranza de los cuatro trimestres del actual ejercicio del repartimiento general de utilidades los días 6 y 7 de Noviembre de este corriente año, se avisa a los contribuyentes por el citado impuesto, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, para que puedan hacer efectivos sus débitos en los días in-

dicados, de nueve a doce de la mañana, en la Sala capitular de este Ayuntamiento, destinada al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, tanto vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado.

Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del citado mes, en que termina el primer periodo de cobranza voluntaria, podrán satisfacer, según el citado Estatuto hasta el día 10 del mes de Diciembre, sus cuotas en el domicilio del recaudador don José María Frómesta Capdevila, sito en Valladolid, calle de Chancillería, número 9, 2.º, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento, pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 del recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1.º de Enero.

Velascálvaro, 21 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Victorino Gutiérrez.

Núm. 4.066

Villaesper

Don Pablo Díez Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaesper.

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, este Ayuntamiento, en sesión del 17 del actual, designó como Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para 1930 y 1931, en vista de los documentos correspondientes y por el derecho que les asiste, a los señores siguientes:

Parte real

D. Filomeno Hernández Ordóñez.
» Gregorio Pérez Esteban.
» Andrés Martín Mateo.
» Pedro Méndez Sanabria.

Parte personal

D. Avelino Movilla Gangoso.
» Justo Hernández Ordóñez.
» Benjamín Alonso Cordero.

Las expresadas designaciones y los documentos, base de las

mismas, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de siete días, durante los cuales, se oirán las reclamaciones que se presenten.

Villaesper, 17 de Octubre de 1931.—Pablo Díez.

Núm. 4.056

Villafrechós

D. José de la Guerra Lorenzo, Alcalde de este Municipio.

Hago saber: Que debiendo proceder a posesionar de sus cargos a los vocales natos de las Comisiones de evaluación, así de la parte real como de la personal del repartimiento, designados últimamente, cuyos nombramientos les fueron ya notificados y al final se expresan, esta Alcaldía señala el día 30 del actual, y hora de las once de la mañana, para que dichos señores vocales acudan a esta Alcaldía para darles dicha posesión y hacerles entrega de la documentación requerida al objeto de que puedan proseguir la constitución definitiva de dichas Juntas.

Villafrechós, 20 de Octubre de 1931.—El Alcalde, José de la Guerra.

Parte real

D. Francisco Crespo Cantero.
Herederos de don Benito Cuesta.
Herederos de don Numeriano Concejo.

Hijo de Pedro Santiago.
D. Gregorio Román Fernández.

Parte personal

D. Juan Polo Fernández.
» Eloy Represa Lorenzo.
» Jesús Delgado Domínguez.
» Aurelio Santiago Prieto.

Núm. 4.065

Villanubla

Para que las Comisiones respectivas puedan en su día formar con el debido acierto el repartimiento general de utilidades de este término para el año próximo de 1932, se hace preciso que todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, presenten en el término de quince días relaciones juradas de las utilidades que por diferentes conceptos obtengan, tanto por la parte real como por la personal, en la Secretaría de este Ayuntamiento, pues de no hacerlo en el plazo indicado, referidas Comisiones procederán a la confección de dicho repartimiento con arreglo a lo que resulte de los documentos

cofratorios y su criterio les indique, sin que después tengan los interesados derecho a ninguna reclamación sobre el concepto de utilidades a cada uno impuestas.

Lo que se hace saber por medio del presente para que nadie pueda alegar ignorancia.

Villanubla, 21 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Fidel Valentín.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.081

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Alfredo Suárez Inclán, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Da fe: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento.—**Sentencia.** En la ciudad de Valladolid, a catorce de Octubre de mil novecientos treinta y uno; el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de dicha ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Clemente Zurita Nieto, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Tudela de Duero, representado por el Procurador don Anselmo Miguel Urbano y defendido por el Letrado don Aurelio Abia, y de la otra, en concepto de demandadas, doña Natividad Celorrio Rubio, por sí y como madre de sus hijos menores y viuda de don Manuel Preciado Ruiz, sin representación, estando declarada en rebeldía, entendiéndose las actuaciones, en lo que a la misma se refiere, con los estrados del Juzgado, sobre reclamación de cinco mil setecientas setenta y siete pesetas ochenta y un céntimos.

Parte dispositiva.—**Fallo:** Que debo condenar y condeno a doña Natividad Celorrio Rubio, viuda del demandado don Manuel Preciado Ruiz, por sí y como madre de sus hijos menores de edad Amparo y Manuel Preciado, al pago de cinco mil setecientas setenta y siete pesetas ochenta y un céntimos que le fueron prestadas anteriormente por don Clemente Zurita Nieto, debiendo abonar a éste los intereses reclamados desde la fecha de la demanda, con las costas y gastos de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que en atención a la rebeldía de la parte demandada, su encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a menos que el actor pida su notificación personal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ibáñez.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido el presente testimonio que firmo en Valladolid, a diez y nueve de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—Alfredo Suárez Inclán.

495

Núm. 4.085

VALLADOLID.—PLAZA

Don Eleuterio Dívar Dívar, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid.

Hago saber: Que por don Daniel Sánchez Curiel, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de esta ciudad, se ha promovido y pende en este Juzgado expediente de dominio sobre la finca siguiente:

Una casa sita en el casco de esta ciudad, y en la calle de la Cruz Verde, señalada con el número 24, titulada de los Corrales, del de San Andrés, que tiene la entrada por un corral que la pertenece, y comprende sesenta y cinco pies de fondo y veinte de ancho, sin contar el grueso de sus paredes medianeras, y en el mismo fondo está el centro de la casa que tiene veintidós pies de largo y veinte de ancho; consta su planta de piso natural y principal con la solana, divididos en varios departamentos para habitar dos vecinos; linda por el costado derecho, como en ella se entra, con casa de doña María de los Dolores Remolar de la Cruz, y por el izquierdo y testero, con casa señalada con el número dos y corral grande, donde hay una fragua de los sucesores de Antonio Herro; contiene una superficie de dos mil ciento dos pies cuadrados, equivalentes a ciento sesenta y tres metros y diez y nueve decímetros cuadrados, de los cuales ochocientos cincuenta pies se hallan edificados y los restantes se encuentran de solar.

En su virtud, y conforme dispone el artículo 400 de la vigente ley Hipotecaria, en relación con el 496 al 506 del Reglamento para ejecución de aquélla, se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dicho dominio y al don León y doña Inés de la Plaza Vacas, a

nombre de quienes aparece registrada la finca, para que dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan si quisieren a alegar su derecho, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valladolid, a seis de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—Eleuterio Dívar.—El Secretario, Faustino Mato.

496

Núm. 4.083

OLMEDO

Don Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de Olmedo y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en carta-orden que ante este Juzgado pende de cumplimiento, dimanante del sumario que se siguió con el número 29 de 1930, sobre robo de efectos de tejidos y paquetería, se cita con los apercibimientos legales a José Sánchez Ruiz, Isabel García Rodríguez y Consuelo Pardo Moreno, ambulantes, para que como procesados asistan a la celebración del juicio oral de la causa antes expresada, ante la excelentísima Audiencia provincial de Valladolid el día quince de Diciembre próximo, a las diez horas.

Dado en Olmedo, a veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—Félix Buxó.—El Secretario, Modesto S. Campo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4.014

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, Recaudador de contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica del año 1929 y pueblo de Rábano, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas del deudor que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio

en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Mario Cano Gómez.—Débito, 8'85 pesetas.

Una tierra al Cobes, de cabida seis cuartillas de sembradura; linda O., Alejandro Arribas; Mediodía, Fabián Sanz; P., Cañada, y N., Revillo.

Otra tierra a la senda Vidrieros, de cabida tres fanegas; linda O., Faustino Linares; M., Mariano Velasco; P., camino, y N., Teodoro Arranz.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresado deudor, o personas que le representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y asimismo se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que transcurrido dicho plazo se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, desde que aparezca inserto; de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 154 del referido Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Peñafiel, 13 de Octubre de 1931.—El Recaudador, Longinos Sordo.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Minera de Casa Fuerte, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de dicha Sociedad a la Asamblea general extraordinaria que habrá de verificarse el lunes 9 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle del 20 de Febrero, número 12, para proceder a lo determinado en el artículo 39 y sus concordantes de los Estatutos. Los señores accionistas deberán recoger las oportunas papeletas de asistencia, en dicho domicilio, con la antelación fijada por los mismos Estatutos.

Valladolid, 19 de Octubre de 1931.—El Consejo de Administración.

497

Imprenta de la Diputación provincial